



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-0113

REF.: DISPONE PAGO POR MANDATO DE COBRO A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

PUNTA ARENAS,

26 MAR. 2018

VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios"; 3) la Ley N° 19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura"; 4) el Decreto Ley N° 825, de 1974, "Ley sobre impuesto a las ventas y servicios"; 5) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6) el Decreto Supremo N° 156, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación; 7) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8) la Resolución TRA 110790/ 133/ 2016 de 26/09/16 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; 9) Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; 10) la Ley N° 21.053 de fecha 27/12/2017, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; 11) Certificado de Anotación en el registro del Servicio de Impuestos Interno, Folio N°14978540; 12) Resolución Exenta 015/0104 del 16/03/2018 que aplica multa por atraso al proveedor IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA, RUT N°76.283.052-3; 13) y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 09 de Marzo de 2018, la Junta Nacional de Jardines Infantiles recibe Cesión Electrónica de Crédito, que da cuenta que **IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA, RUT N°76.283.052-3**, ha celebrado con **AHORRO CHILE LTDA., RUT N°77.913.990-5**, domiciliado para estos efectos en AV. Av. Apoquindo 3076 OF 801, Comuna Las Condes, Ciudad de Santiago, la cesión del crédito contenido en la factura N°415, cuyo monto asciende a la suma de \$443.458.- (Cuatrocientos cuarenta y tres mil, cuatrocientos cincuenta y ocho pesos) IVA incluido.

2.- Que, a la factura individualizada en el considerando anterior, de fecha 28 de diciembre de 2017, corresponde a la adquisición de elementos, de acuerdo a lo señalado en la Orden de Compra N°855-601-CM17 emitida por la Dirección Regional de Magallanes JUNJI.

3.- Que, a la factura individualizada en el considerando anterior, se le aplicó multa según Resolución Exenta N°015/0104 de fecha 16/03/2018 por un valor de \$94.320, monto que será descontado del pago.

4.- Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece que "*Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común*", y al artículo 9 de la Ley N° 19.983 que "Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura", modificado por la ley N° 20.219 que dispone que "*Las normas de la presente ley serán igualmente*

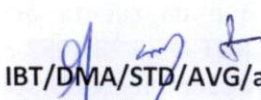
aplicables en caso que la factura sea un documento electrónico emitido de conformidad a la ley por un contribuyente autorizado por el Servicio de Impuestos Internos. En tal caso, el recibo de todo o parte del precio o remuneración deberá ser suscrito por el emisor con su firma electrónica, y la recepción de las mercaderías o servicios que consten en la factura podrá verificarse con el acuse de recibo electrónico del receptor. No obstante, si se ha utilizado guía de despacho, la recepción de las mercaderías podrá constar en ella, por escrito, de conformidad con lo establecido en esta ley. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 7°, la cesión del crédito expresado en estas facturas solamente podrá efectuarse mediante medios electrónicos y se pondrá en conocimiento del obligado al pago de ellas, mediante su anotación en un registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado. El Servicio de Impuestos Internos podrá encargar a terceros la administración del registro”.

RESUELVO:

PÁGUESE a AHORRO CHILE LTDA., RUT N°77.913.990-5, descontada la multa, el monto de \$406.358.- (Cuatrocientos seis mil, trescientos cincuenta y ocho mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Factura N°415, previamente individualizada, de **IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA, RUT N°76.283.052-3**, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que “Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de factura” y sus modificaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


INGRID BURGOS TORRES
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA


IBT/DMA/STD/AVG/avg.

Distribución:

- Asesor Jurídico
- Subdirección Recursos Financieros
- Seguimiento y Control Recursos Financieros
- Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
José Menéndez No. 788
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (061)2748200
www.junji.cl



Folio N° : 14978540

CERTIFICADO DE ANOTACIÓN EN EL REGISTRO

El Servicio de Impuestos Internos certifica que se registran las siguientes anotaciones de documentos que han sido transferidos en CESION al cesionario **AHORRO CHILE LTDA**, RUT N° **77913990-5**, domiciliado en **AV APOQUINDO 3076 OF 801 LAS CONDES**, por el cedente **IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA**, RUT N° **76283052-3**, domiciliado en **AVENIDA LIBERTAD 269 403 EDIFICIO LIBERTAD**, y que consignan como deudor a **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT N° **70072600-2**, domiciliado en **MARCHANT PEREIRA 726, PROVIDENCIA**.
La información relativa a las cesiones y documentos se indican a continuación:

DOCUMENTO					CESION		
RUT Emisor	Tipo Documento	N° de Folio	Fecha del Documento	Monto Documento	Fecha Inicio	Fecha Ult. Vencim.	Monto Cedido
76283052-3	FACTURA ELECTRONICA	415	28-12-2017	443.458	09-03-2018	10-04-2017	443.458

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE CERTIFICADO

Nombre:
N° de RUT:
Fecha del Certificado: 14-03-2018 17:15:40



[Imprimir](#)[Volver](#)[Cerrar](#)



REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA, RUT N° 76.283.052-3, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°

015-0104

PUNTA ARENAS.

VISTOS:

16 MAR. 2018

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 21.053 de fecha 27/12/2017, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución N°110790/133/2016 de fecha 26/09/2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena a doña Ingrid Burgos Torres; la Resolución N° 015/00028 de fecha 24/01/2017, que establece nuevo orden de subrogancia; la licitación N°2239-17-LP14 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; Orden de Compra N°855-16-CM18; Ordinario N°015/0231 de fecha 12/03/2018; Notificación efectuada al proveedor IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Convenio Marco ID N°2239-17-LP14, correspondiente a "Material Didáctico, Instrumentos Musicales e Implementos Deportivos".

2. Que, se dispuso la contratación del proveedor IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA, RUT N° 76.283.052-3, a través de Convenio Marco individualizado, según se indica:

Orden de Compra	Fecha de Emisión	Producto	Fecha fijada para entrega	Cantidad Adquirida
855-601-CM17	13/09/2017	ACCESORIOS DEPORTIVOS CHILEACTIVO BALON EJERCICIO ERIZO 65 CM UNIDAD	03/10/2017	53

3. Que, con fecha 28/12/2017, el proveedor IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA, realiza en Bodega de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena la entrega de 53 ACCESORIOS DEPORTIVOS CHILEACTIVO BALON EJERCICIO ERIZO 65 CM UNIDAD, según consta en Factura N°415 de fecha 28/12/2017.

4. Que, en la Orden de Compra emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos y en las Guías de Recepción de JUNJI N°17536, se deja constancia de las fechas de recepción de los productos.

5. Que los documentos individualizados precedentemente fueron generados por la Institución en la región y sirven de fundamento, formando parte de la presente Resolución.

6. Que, en el punto 10 "Condiciones Contractuales, vigencia de las condiciones comerciales, operatoria del Convenio Marco y otras cláusulas" 10.12 Sanciones de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Material Didáctico, Instrumentos Musicales e Implementos Deportivos" ID N°2239-17-LP14, se establece que: El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través del www.mercadopublico.cl, y sin embargo, haya entregado total, parcialmente o bien ninguno de los productos o servicios requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.

7. Que en el punto 10.12 Sanciones, "Procedimiento para aplicación de multas" se establece que: "Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al proveedor, personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y/ el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes".

8. Que, con fecha 12/03/2018, a través de Ordinario N°015/0231 de fecha 12/03/2018 despachado por la Empresa de Correos, según consta en Guía de Admisión Sisse N°986788855, código 526034, se notifica al proveedor IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA de la entrega con atraso de los productos adquiridos a través de la orden de compra N°855-601-CM17 y de los montos de la multa a aplicar, para que efectúe sus descargos.

9. Que cumplidos los plazos estipulados en el punto 7 de los Considerando de la presente Resolución, el proveedor IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA no presentó descargos a la notificación de multa por atraso en la entrega de los productos adquiridos.

10. Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la entrega de los elementos adquiridos, conforme al siguiente detalle:

Orden de Compra	Elemento	Cantidad adquirida	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Fecha de entrega real	Días Hábiles de atraso
855-601-CM17	ACCESORIOS DEPORTIVOS CHILEACTIVO BALON EJERCICIO ERIZO 65 CM UNIDAD	53	03/10/2018	53	28/12/2017	53

RESUELVO:

1. APLIQUESE a IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA, RUT N° 76.283.052-3, una multa ascendiente a la suma de \$ 37.100.- (Treinta y siete mil pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

2. Descuéntese al proveedor IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA, del pago correspondiente al Programa 01, el valor total de \$ 37.100.- (Treinta y siete mil pesos), por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
415	28/12/2017	\$ 443.458	\$37.100	\$406.358

Asignación 000 del Programa 01.

Asignación 000 del Programa 02.

publicación en el portal www.mercadopublico.cl

3. Impútese el monto de la multa antes indicada al Subtítulo 08, Ítem 02,

4. Impútese el monto de la multa antes indicada al Subtítulo 08, Ítem 02,

5. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICERESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
MAGALLANES
INGRID BURGOS TORRES
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

IBT/DMA/STD/AVG/avg.
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Unidad Jurídica
- Subdirección Recursos Financieros
- Seguimiento y Control
- Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
José Menéndez N° 788, Punta Arenas
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (61)2748200
www.junji.cl

ANEXO RESOLUCION EXENTA N° 015-0104
DETALLE APLICACIÓN DE MULTA A PROVEEDOR IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA

DE FECHA 16 MAR. 2010

PROGRAMA 01

Elemento	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	N° Guía Recepción	N° Factura	Días Hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP (hábiles)	Cantidad total adquirida	Cantidad recepcionada con atraso	Precio Neto Unitario con descuento	Valor unitario Diario Multa (1%)	Valor Total Multa
ACCESORIOS DEPORTIVOS CHILEACTIVO BALON EJERCICIO ERIZO 65 CM UNIDAD	855-601-cm17	03-10-17	28-12-17	17536	415	57	10	53	53	\$ 7.031	\$ 70	\$ 37.100
TOTAL MULTA												\$ 37.100

3
 STD/AVG/avg.



**IMPORTADORA EXPORTADORA Y
COMERCIALIZADORA ORBEX
LIMITADA**

Giro: IMPORTADORA,EXPORTADORA Y
COMERCIALIZADORA DE UTILES ESCOLARES
AVENIDA LIBERTAD 269 403 EDIFICIO LIBERTAD-
VINA DEL MAR
eMail : ALDO.MANQUEZ@ORBEX.CL Telefono : 32
2683237

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.283.052- 3

FACTURA ELECTRONICA

Nº415

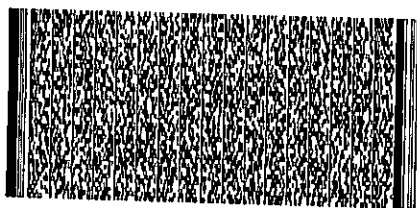
S.I.I. - VINA DEL MAR

Fecha Emision: 28 de Diciembre del 2017

SEÑOR(ES): JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
R.U.T.: 70.072.600- 2
GIRO: ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR
DIRECCION: LAUTARO NAVARRO 655
COMUNA PUNTA ARENAS CIUDAD: PUNTA ARENAS
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	BALON ERIZO 65 CM SEGUN OC 855-601-CM17	53	7.480			396.440

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

DESCUENTO GLOBAL	\$	23.786
MONTO NETO	\$	372.654
I.V.A. 19%	\$	70.804
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	443.458